

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

DISTRITO FORESTAL DE SALAMANCA-ZAMORA

PROVINCIA DE ZAMORA

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, á la Jefatura del distrito forestal las diligencias por infracciones que en el estado adjunto se mencionan, este Gobierno ha acordado apercibir á dichas Autoridades gubernativas para que en el término de diez días, á contar de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, cumplimenten referido servicio, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo fijado, les exigirá desde luego la multa de 17'50 pesetas conforme á lo dispuesto en el art. 184 de la vigente ley Municipal, sin perjuicio de la remisión de los expedientes de denuncia á la Jefatura del distrito; advirtiéndoles que de no satisfacer las multas impuestas, se les considerará incurso en el apremio del 5 por 100 diario, y si este llegara á ser duplo de la multa ó si no remitieran las diligencias al distrito de montes, dará cuenta de una ú otra falta á los Tribunales de Justicia, á fin de que procedan con arreglo á derecho, conforme á los artículos 186 y 188 de la citada ley.

Pueblos.	Fecha de la denuncia.	Denunciante.	Denunciado.	Clase de la infracción.	Número y nombre del monte.
Cobrerros (Avedillo)	Septiembre de 1902	Guardia civil	Francisco Rodriguez y otros	Pastoreo con 500 cabras	90 Majada Luciana
Idem (Idem)	Idem de 1902	Idem	Tomasa Velloso y otros	Pastoreo con 100 lanares	90 íd. íd.
Samir de los Caños	Noviembre de 1902	Idem	Lorenzo Blanco	Pastoreo con 40 cabras	38 Colmenar
Idem	Enero de 1903	Ayuntamiento	Francisco Río y otro	Corta	38 íd.
Idem	Idem de 1903	Idem	Francisco Río y otro	Idem	39 Ramajosa
Ceadea	Abril de 1903	Guardia civil	Manuel Pérez y otra	Pastoreo con 53 cabras	9 Majada Luciana
Muelas de los Caballeros	Enero de 1903	Idem	Domingo Alonso	Corta y extracción de leña	115 Perilla
Argusino	Febrero de 1903	Idem	Santos Inés y otros	Pastoreo con 90 cabras y 352 lanares	58 Abajo
Idem	Marzo de 1903	Idem	Francisco Segurado y otros	Pastoreo con 60 cabras y 116 lanares	58 íd.
Idem	Abril de 1903	Capataz	Antonio Peñas y otros	Pastoreo con 250 lanares	58 íd.
Idem	Idem de 1903	Guardia civil	José Crego y otros	Pastoreo con 310 lanares	58 íd.
Idem	Idem de 1903	Idem	Román Inés y otros	Pastoreo con 617 lanares	58 íd.
Idem	Idem de 1903	Idem	Domingo Moralejo y otros	Pastoreo con 700 lanares y 60 cabras	58 íd.
Cional	Febrero de 1903	Idem	Manuel Alonso	Pastoreo con 150 lanares y 27 cabras	87 Majada Rivera
Ferreruela	Marzo de 1903	Idem	Angel Ratón del Río	Corta de dos encinas	17 Cótico y Sierra
Manzanal de los Infantes	Idem de 1903	Capataz	Vecinos de Donadillo	Corta de 150 robles	108 Entrepuentes
Galende	Idem de 1903	Idem	Justo Turión y otros	Pastoreo con 45 vacas y 2 mayores	105 Devesa
Cernadilla	Abril de 1903	Idem	Andrés Alvarez	Corta de leñas	86 Sierra Velloso
Valdemerilla	Idem de 1903	Idem	Juan Antonio	Idem íd.	138 Coto Llombo
Idem	Idem de 1903	Idem	Juan Antonio y otros	Pastoreo con 200 cabras y 400 lanares	138 Coto Llombo
Rosinos de la Requejada	Idem de 1903	Idem	Toribio Rosinos y otros	Pastoreo con 300 cabras, 500 lanares y 200 vacas	131 Majada Fonda
Figueruela de arriba	Marzo de 1903	Idem	Domingo Peláez y otros	Pastoreo con 160 lanares y 325 cabras	20 Chana y agregados
Terroso	Abril de 1903	Idem	Genaro García y otros	Pastoreo con 500 cabras	135 Carbonal

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE JULIO DE 1903.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	Obligatorios de pago inmediato. PESETAS	Idem de pago diferible. PESETAS	Voluntarios. PESETAS	TOTAL PESETAS
1.º—Administración provincial.	250	5.526'47	»	5.776'47
2.º—Servicios generales.	1.436'59	166'66	»	1.603'25
3.º—Obras obligatorias.	»	2.317'70	»	2.317'70
4.º—Cargas.	50'99	384'56	»	435'55
5.º—Instrucción pública.	5.852'75	»	»	5.852'75
6.º—Beneficencia.	26.733'29	2.156'84	»	28.890'13
7.º—Corrección pública.	1.154'17	173'24	»	1.327'41
8.º—Imprevistos.	»	291'66	»	291'66
9.º—Nuevos establecimientos.	»	»	»	»
10.—Carreteras.	»	345'83	»	345'83
11.—Obras diversas.	»	»	583'33	583'33
12.—Otros gastos.	482'29	2.524'91	6.298'33	9.305'53
13.—Resultas.	»	»	»	»
TOTAL.	35.960'08	13.887'87	6.881'66	56.729'81

Zamora 1.º de Junio de 1903.—El Contador, José Fernández Domínguez.

Sesión de 30 de Junio de 1903.—La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.

—El Vicepresidente A., Aurelio Sánchez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Montes de utilidad pública.—Septima Inspección.

DISTRITO FORESTAL DE SALAMANCA-ZAMORA

SECCIÓN DE ZAMORA

Subasta.

El día 7 de Agosto próximo y hora de las doce, se efectuará en la Alcaldía de Fonfría la primera subasta de cuarenta estéreos de leña gruesa y ramaje procedentes de ocho encinas derribadas por el viento en el monte núm. 21 «Carrascal», sito en el término municipal del pueblo antes mencionado, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de cuarenta pesetas.

Salamanca 5 de Julio de 1903.—El Inspector general, Rafael Bruñosa.

Ayuntamientos.

TÁBARA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año 1903, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 1.º—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano, se reunió la Corporación y se procedió á la formación de la lista de los señores Concejales y mayores contribuyente que con arreglo á la ley de 8 de Septiembre de 1877, tienen derecho á elegir compromisarios para el nombramiento de Senadores, acordando se exponga al público por término de veinte días, según la referida ley determinada.

Día 3.—Se reunió la Corporación bajo la presidencia del Sr. Sánchez Rábano, dándose cuenta de

la distribución de fondos, hecha por la Contaduría para el presente mes, así como del extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año último para remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 10.—Se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Sánchez Rábano y después de la lectura de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida durante la semana, se acordó acotar para toda clase de ganados los prados boyales, titulados Rincón, Candeco y Duernas, bajo la multa de cinco pesetas en papel de pagos al Estado por cada piara, y una peseta para el denunciante; y por cada atajo dos pesetas de multa y una para el denunciante.

Día 11.—Se reunió el Ayuntamiento y practicó el alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año.

Día 17.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano, se reunió la Corporación dándose lectura á los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia.

Se autorizó por la Corporación al Sr. Presidente para que libremente ordene y distribuya las cantidades que por el municipio deben ser pagadas, haciendo los contratos que sean precisos y subastas necesarias, é invierta las cantidades por todos conceptos, tanto del presupuesto de 1902 como del año actual, sin que haya necesidad de tomar más acuerdos por la Corporación para dichos servicios y pagos que tengan por objeto las obras de reparación de la Casa Consistorial y del reloj; la de la escuela vieja de niñas ó panera del pósito, arreglo de fuentes y cañerías, caminos vecinales y puentes y demás servicios; otorgando á la presidencia tan omnímoda confianza y facultades, dándose las gracias por la misma.

Aprobó el Ayuntamiento la lista de los setenta vecinos pobres que deban tener asistencia facultativa gratuita para el año actual.

Se dió cuenta de la formación de secciones para proceder al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año, acordándose que dichas secciones sean tres, que comprenda los mayores, medianos y menores contribuyentes.

Día 24.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano, se reunió la Corporación dándose cuenta á la misma de una instancia de Doña Josefa Arias Gallego, que solicita se le adjudique una parcela de terreno lindante á la casa de su propiedad en la calle de Escribanos, acordándose que se ponga en conocimiento del vecindario por medio de edictos, por si alguno tuviera que hacer alguna reclamación.

Se acordó que en los días 27 y 28 se proceda por el vecindario al arreglo de caminos, con sujeción á la ley Municipal.

Se acordó autorizar al Secretario de la Corporación D. Calixto Fernández, para personarse en la capital de la provincia con el fin de liquidar con el Agente D. Eduardo Prada, todos los créditos que resulten á favor de este municipio.

Día 25.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano y en sesión pública, se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Día 31.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano, se reunió la Corporación y después de dar lectura de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, se acordó descotar desde el día 3 del próximo mes de Febrero, las leñas menores de las cañadas del Ballón, Carrascales, Valina y Picota, que corresponden al común de vecinos, entendiéndose que en los Carrascales no se permite cortar ni arrancar la carrasquera por servir de abrigo á la ganadería, bajo la multa de cinco pesetas.

Mes de Febrero.

Día 7.—Se procedió por el Ayuntamiento á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y en dicho día se reunió la Corporación bajo la presidencia del Sr. Sánchez Rábano, dándose cuenta de la distribución de fondos hecha por la Contaduría para el corriente mes.

Se acordó acotar para toda clase de ganados los prados boyales, titulados Vega, El Valle y las Agüeras, y las leñas de todas clases de las cañadas de los Carrascales.

Se acordó pagar cuatrocientas veintiuna pesetas ochenta y nueve céntimos á D. Segundo Viloria, Arquitecto provincial por la formación del plano para la reparación de la Casa Consistorial y reloj; y trescientas diez y seis pesetas veinticinco céntimos á D. Luis Fernández, por ladrillos para dichas obras, todo con cargo al capítulo 6.º art. 10 del presupuesto de 1902.

Día 8.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano, se reunió la Corporación en sesión pública, y con las formalidades debidas se practicó el sorteo de mozos para el reemplazo del corriente año.

Día 14.—Reunióse la Corporación bajo la presidencia del Sr. Sánchez Rábano y después de dar lectura á los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, se acordó pagar trescientas pesetas á D. Plácido Díez, por arreglo de obras de este término municipal.

Acordóse también conceder á Doña Josefa Arias, la parcela de terreno que tenía solicitada, previa tasación pericial.

Día 21.—Bajo la presidencia del Sr. Sánchez Rábano, se reunió la Corporación acordando lo siguiente:

Se resolvieron las incompatibilidades por parentesco de los Concejales de este Ayuntamiento

para los efectos de la declaración de soldados y nombrando talladores de los mozos á D. Luis Morais y á D. Manuel Gutiérrez, con los derechos de costumbre.

Día 23, sesión extraordinaria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sánchez Rábano, se reunió la Corporación en sesión pública, procediéndose al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del corriente año.

Día 28.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano, se reunió la Corporación y después de la lectura de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, se acordó nombrar á D. Ramón de León y á D. Estéban Ferrero, para que como Concejales actúen en la declaración de soldados, para sustituir á los que cesan por parentesco.

Mes de Marzo.

Día 1.º—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano y en sesión pública, se practicó con las formalidades legales la clasificación y declaración de soldados del reemplazo para el corriente año y revisión de reemplazos anteriores.

Día 7.—Se reunió la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sánchez Rábano, acordándose lo siguiente:

Se dió cuenta y aprobó la Corporación la distribución de fondos, hecha por la Contaduría municipal para el corriente mes.

Se acordó publicar como definitivas la lista de los señores Concejales y contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios, según previene la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acordó pagar á D. José Alonso, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por madera para la reparación de la Casa-escuela vieja y cien pesetas á D. Manuel Fontan y ciento cincuenta á Francisco Fernández Peña, carpintero y albañil respectivamente por sus jornales en las obras de dicha escuela vieja.

Día 14.—No hubo asuntos de que tratar en esta sesión.

Día 21.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano, se dió cuenta de una instancia de D. Tomás Fresno Ferrero, solicitando una parcela de terreno sobrante en la calle del Prado, frente á un pajar de su propiedad, acordándose se anuncie al público por término de quince días, por si alguno tuviere que hacer alguna reclamación.

Se acordó acotar el Ramajal, Bosque y Felguera, para toda clase de ganados así como los entrapanes, bajo las multas de costumbre.

Día 28.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano, se reunió la Corporación adoptando los siguientes acuerdos:

Nombrando Comisionado y Delegado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta, que ha de verificarse el día 3 del próximo mes de Abril á D. Calixto Fernández, Secretario de la Corporación, autorizándole también para liquidar con el Agente D. Eduardo Prada.

Se acordó reunirse el Ayuntamiento en el día de mañana á las nueve de la misma en la Casa Consistorial para resolver los casos pendientes de la clasificación y declaración de soldados.

Día 29.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Sánchez Rábano, se reunió la Corporación en sesión pública, resolviendo los casos pendientes de la clasificación y declaración de soldados del corriente mes.

Mes de Abril.

Día 4.—Se reunió la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sánchez Rábano, dándose cuenta del extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para remitirlo al Sr. Gobernador civil con el objeto indicado y de orden del Sr. Alcalde Presidente, expido la presente certificación visada por el mismo y sellada por el de la Corporación que firmo en Tábara á 8 de Mayo de 1903.—El Secretario, Calixto Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, José Sánchez.

Depositaria de fondos municipales de Zamora.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1903.

CUENTA del segundo trimestre del año de 1903, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4.335'91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	129.716'03
CARGO.	134.051'94
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre.	128.775'81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5.276'13

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — PESETAS
INGRESOS			
1 Propios.	517'74	1.017'74	1.535'48
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	5.720'80	6.975'08	12.695'88
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	1.001'16	4.444'06	5.445'22
7 Extraordinarios.	121	866'83	987'83
8 Resultas.	"	"	"
8 Reccursos legales para cubrir el déficit.	109.472'49	112.310'07	221.782'56
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	339'66	4.102'25	4.441'97
12 Valores fuera de presupuestos.	150	"	150
CARGO.	117.322'85	129.716'03	247.038'88
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	8.045'66	6.429'21	14.474'87
2 Policía de seguridad.	11.103'30	10.523'64	21.626'94
3 Policía urbana y rural.	7.437'61	15.094'09	22.531'70
4 Instrucción pública.	1.024'53	1.378'70	2.403'23
5 Beneficencia.	2.192'28	2.342'88	4.535'16
6 Obras públicas.	4.068'87	4.495'30	8.564'17
7 Corrección pública.	2.091'48	5.322'13	7.413'61
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	77.831'91	75.847'12	153.679'03
10 Obras de nueva construcción.	"	880'35	880'35
11 Imprevistos.	1.179'40	"	1.179'40
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	6.931'96	6.412'39	13.344'35
14 Valores fuera de presupuestos.	100	50	150
DATA.	122.007	128.775'81	250.782'81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Zamora 30 de Junio de 1903.—El Depositario, Ramón Ruiz Zorrilla.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zamora á 1.º de Julio de 1903.—El Contador, Oscar Avila.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Arribas.

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE JULIO DE 1903.

DISTRIBUCIÓN é inversión de fondos por capítulos ó conceptos del presupuesto municipal para satisfacer las obligaciones y servicios del presente mes de Julio, formado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión de este día, en cumplimiento del art. 155 de la ley Orgánica y segundo en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, y con sujeción además á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

	OBLIGATORIOS DE		Voluntario
	Pago inmediato.	Pago diferible.	
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.			
Médicos y practicantes de la Beneficencia, personal de las oficinas y encargado de la colección de pesas y medidas, cuyos sueldos no excedan de 1.000 pesetas anuales.	1.018'78		
Personal de las oficinas de retribución mayor de 1.000 pesetas y material de las mismas.		2.080	
Maestro de obras y gastos menores y de representación			900
Capítulo 2.º—Policia de seguridad.			
Tenencias de Alcaldía y personal de agentes y seguro de incendios.	740'63		
Capítulo 3.º—Policia urbana y rural.			
Personal de serenos y guardas, alumbrado, limpieza, personal de los paseos y arbolado, inspección de carnes, Mercado y Cementerio.	3.160	100	
Riego del arbolado y paseos.			
Capítulo 4.º—Instrucción pública			
Colegio Calasancio.	666'66		41'62
Subvención al Colegio de niñas del Amor de Dios.			
Capítulo 5.º—Beneficencia.			
Farmacéutico y socorros de transeuntes pobres.	280		
Capítulo 6.º—Obras públicas.			
Personal de obras por Administración y porteador de materiales de las mismas.	385'83		
Reparación de edificios municipales y aceras y empedrados.		300	
Capítulo 7.º—Corrección pública.			
Tercer trimestre cupo carcelario.	1.038'09		
Capítulo 9.º—Cargas.			
Pensión de Jubilación, Juzgado municipal, suministros al ejército, subvención al Colegio Calasancio para el culto de la Capilla del mismo, y renta segundo trimestre de las tierras que se dedican á campo de experiencia de la Estación enológica y de la casa que ésta ocupa.	791'56		
Banda de Música.	79		125
Capítulo 11.—Imprevistos.			
TOTALES PARCIALES PESETAS.	8.081'55	2.527'27	1.066'62
AL TODO.		11.675'44	

Toro 1.º de Julio de 1903.—El Alcalde, Francisco Casas.—El Secretario habilitado, Tomás Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Francisco Martín García de Costales, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción por traslación del propietario.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de hurto de dos caballerías mayores, del pueblo de Almeida, de la pertenencia de Vicente López Alonso y Andrés Villamor

Piñuel, vecinos de dicho pueblo, se ha acordado la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, encargando á todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los referidos semovientes poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima procedencia, comunicándolo inmediatamente á este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago á tres de Diciembre de mil novecientos dos.—Francisco Martín García de Costales.—Por su mandado, Antonio Cezeal.

Señas de las caballerías sustraídas.

Una yegua pelo castaño, cerrada, alzada siete cuartas poco más ó menos, y unos lunares blancos en los espaldares, cola recortada, con una estrella pequeña en la frente, herrada de las dos manos.

Otra yegua pelo también castaño, de seis á siete cuartas de alzada, con dos lunares á las costillas, uno de cada lado, con una A en el anca derecha, la cual descubre el pelechar, desherrada.

Es copia fiel del edicto mandado publicar en providencia tres de Diciembre de mil novecientos dos.—Licenciado, Luis Manzanares.

Juzgados municipales.

COBREROS

Don Tomás Arias Torres, Juez municipal del distrito de Cobreros.

Hace saber: Que para hacer pago á D. Ernesto Ruiz Campos, vecino de la Puebla de Sanabria, de la cantidad de ciento cincuenta pesetas y gastos del procedimiento que le adeudan D. Gregorio de Prada Dieguez y su mujer Balbina Rodríguez Prieto, ambos vecinos de Riego, se sacan á pública subasta como de la pertenencia de los mismos para el día veinte de Julio y hora de las ocho de la mañana, en el local del Juzgado, sito en el pueblo de Cobreros.

Las fincas son las siguientes, radicantes en casco y término de Riego de Lomba:

La casa de su habitación, sita en la calle de la Ermita, sin número, de planta baja, cubierta de paja, de extensión superficial unos doce metros cuadrados; tasada en sesenta pesetas.

Una tierra en Candaneda ó Canal, de cabida de una hemina; tasada en diez y ocho pesetas.

Un prado con parte de cortina en Candaneda, cabida unos veinticinco piés; tasado en ochenta pesetas.

Una cortina en el Cotico, cabida una hemina de linaza; tasada en cuarenta pesetas.

Otra cortina en Candaneda, cabida media hemina de linaza, tasada en veinte pesetas.

Otra cortina en Fontanillos, cabida doce piés y medio aproximadamente; tasada en treinta pesetas.

Una tierra en Rodera vi eja, cabida veinticuatro piés; tasada en ocho pesetas.

Otra tierra donde dicen prados del Curato, cabida media hemina; tasada en nueve pesetas.

Otra tierra donde dicen Bajo de Toza Devesa, cabida media hemina; tasada en cinco pesetas.

El que haya de tomar parte en la subasta habrá de consignar antes sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

La subasta se verificará con presentación de títulos de pertenencia, ó sea información posesoria, pero siendo por cuenta del comprador tanto esta como la escritura pública que al efecto se haga.

Se hace constar que esta subasta, de conformidad con el artículo mil quinientos trece de la ley de Enjuiciamiento civil, es subasta en quiebra por no haber consignado á su debida tiempo en el Juzgado el mejor postor D. Manuel Oterino de la Iglesia, á quien le fueron adjudicadas las fincas objeto de esta subasta, la cantidad en que fueron rematadas.

Y para conocimiento del público se expide el presente en Cobreros á veintinueve de Junio de mil novecientos tres.—Tomás Arias.—Por su mandado Marcelo Núñez.